



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	LUZ ALBANY BEDOYA	
Demandados	SEGUROS DEL ESTADO Y OTRA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00162-00	
Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	
Decisión	Levanta medida cautelar y ordena oficiar	

Prestada como ha sido la caución fijada por auto del 2 de marzo de 2023 y revisada la misma, el Juzgado con fundamento en los arts. 590 literal b) Inciso 3º y 604 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1) Calificar como suficiente la caución prestada por la codemandada Seguros Del Estado S.A. mediante póliza NB100351176 del 23 de junio de 2023 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
- 2) **Levantar la medida cautelar de inscripción de demanda** decretada por auto del 11 de agosto de 2022 sobre el establecimiento de comercio de SEGUROS DEL ESTADO S. A., la cual fue notificada a la Cámara de Comercio de Medellín por oficio No. 296-2022-00162 del 18 de agosto de 2022 y registrada en el establecimiento de comercio con matrícula mercantil 21-247964-02 el 24 de agosto de 2022.
- 3) Líbrese oficio notificando esta decisión a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia a fin de que a costa de la aseguradora demandada se sirva proceder a cancelar la inscripción de la mencionada medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant